



## JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2023-00521-00.

De acuerdo con lo reglado por los num. 1º y 2º, inc. 2º, art. 90 del C.G.P., el Estrado Judicial inadmitirá la demanda coactiva promovida por RAÚL CEBALLOS DÍAZ contra PAOLA ANDREA CASTAÑEDA DAZA y SANDRA PATRICIA ARIAS MARÍN, por los siguientes defectos:

- 1). En el acápite de enteramientos, después de aducirse que se desconocen las direcciones físicas de las residencias y los canales virtuales de las encartadas, se plasmó cierta información atinente al lugar de trabajo de las nombradas ciudadanas. Empero, en lo absoluto se han establecido, con la claridad y precisión que se necesita, las razones por las que se incluyó ese último dato en el mencionado aparte, siendo que, si lo pretendido era que el sitio de labores se autorizara para desarrollar los noticiamientos, ha de señalarse con exactitud tal objetivo, indicándose la ubicación física del correspondiente establecimiento de enseñanza.
- 2). El destino físico reportado en el mencionado capítulo de notificaciones, en cuanto al implorante, de ninguna manera se acompasa con el señalado en los escritos de cautelas, generando dudas, ambigüedades o ambivalencias sobre ese aspecto.

En consecuencia, se otorgará al proponente el término de 5 días, con el objetivo de que subsane las denotadas faltas, so pena de que se cierren las puertas de la tramitación ante el memorial de introducción.

De conformidad con lo disertado, el **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**,

### **RESUELVE:**

**PRIMERO: INADMITIR** el escrito inaugural por las falencias expuestas con antelación.

**SEGUNDO: CONCEDER** al rogante el término de 5 días para que enmiende las anotadas incorrecciones, so pena de rechazo.

República de Colombia



Juzgado Cuarto Civil Municipal  
Armenia

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**  
**LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ**  
**JUEZ**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR  
FIJACIÓN EN ESTADO DEL 23 DE NOVIEMBRE DE  
2023. SECRETARÍA

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0414484b3dd1514a945d792d49a5d7b7c5aa428949bc2ab8c39e76b04966d9f0**

Documento generado en 17/11/2023 03:05:24 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**